



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **326** DE

(**30 JUN 2015**)

Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el decreto 4968 de 2007 y en virtud de la circular 005 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigente que puedan ser utilizadas, procede de manera excepcional el nombramiento provisional hasta por el término de seis (6) meses.

Que en la Planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra unas vacantes definitivas.

Que analizadas las hojas de vida de los funcionarios cumplen los requisitos y los perfiles exigidos en el Manual de Funciones y de Competencias de la planta global de personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, para ser nombrados provisionalmente en los cargos, teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de carrera que pueda ser encargado.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio del año en curso no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, teniendo en cuenta lo anterior el Representante legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales, puede prorrogar los nombramientos en provisionalidad, así como los encargos correspondientes.

En consecuencia es procedente realizar los nombramientos provisionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor(a) **SANDRA YANIRA JIMENEZ URREGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.787.287 de Bogotá en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11** de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.022.938.331 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11**, área de Selección y Vinculación de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surta el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

ARTÍCULO 3° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **MONICA JULIETH ROA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.011.643 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 11**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con funciones en el área de autoevaluación y acreditación y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

ARTÍCULO 4° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **DORA MORENO HERRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39647527 en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado, hasta cuando pueda ser realizada, previa autorización de la CNSC.

ARTÍCULO 5° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **ALEJANDRO PATIÑO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.533.822 de Sogamoso (Boyacá), en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 15**, Área de Control Interno Disciplinario de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surte el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado; cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado.

ARTÍCULO 6° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **OLGA LUCIA MÉNDEZ TAFUR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.820.297 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 Grado 13**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado; cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado.

ARTÍCULO 7° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **ANA CECILIA RIVERA HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.477.882, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13**, área de Contratación de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

ARTÍCULO 8° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.085.023, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13**, para el área de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surte el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

ARTÍCULO 9° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.389 de Bogotá en el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 Grado 12**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

ARTÍCULO 10° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **FERNANDO JULIAN VALENZUELA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.012.327.077 de Bogotá, en el cargo de **TECNICO OPERATIVO Código 3132 Grado 12**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de

diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado.

ARTÍCULO 11° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **PATRICIA DONCEL BRAVO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.058.583 de Bogotá,, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 4064 Grado 06**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surte el proceso de selección a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado.

ARTÍCULO 12° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **DANIEL EDUARDO SALON NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.461.364 de Cúcuta en el cargo de **OPERARIO, Código 4167 Grado 06**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mientras se surte el proceso de selección y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 30 de diciembre de 2015 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

ARTICULO 13° Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 14° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 15°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a 30 JUN 2015

EL RECTOR


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Gloria Stella Cely Benavides, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Vilma Angel Jiménez.